



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE FEBRERO DE 2023

No. 1048

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional inmueble situado en Avenida Anillo de Circunvalación número 721, que hace esquina con la calle de San Pablo con No. 68 y que también hace esquina con la quinta calle de Santo Tomás de esta ciudad, colonia centro, Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente calle San Pablo número 68, colonia centro, Alcaldía Cuauhtémoc (Segunda Publicación) 5

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Acuerdo mediante el cual se declaran los Días Inhábiles de su Unidad de Transparencia correspondientes al año 2023 y enero de 2024, para efectos de los Actos y Procedimientos Competencia de la misma 8

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-41-SEDEMA-12C7287 10

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Calendario para el Ejercicio Fiscal 2023 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días que se suspenden los plazos y términos correspondientes al Ejercicio 2023, para efecto de todos los Actos y Procedimientos Administrativos de la Coordinación de Atención y Educación, así como sus horarios de atención 12

Instituto de las Personas con Discapacidad

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia, para efectos de la Atención, Registro, Trámite y Notificación de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que ingresen o se encuentren en trámite, así como los Asuntos, Procedimientos Administrativos y Recursos de Revisión 13

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrán ser consultados los Lineamientos de Austeridad y Ahorro para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para el Ejercicio 2023 15

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada y descargada la Convocatoria del Programa “Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2023” 16

ALCALDÍAS

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Estancias Infantiles para el Desarrollo Integral en la Niñez”, para el Ejercicio Fiscal 2023 17

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios de derecho privado 18

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras para el Ejercicio Fiscal 2023 107

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y por tanto, la suspensión de los plazos y términos legales de Actos y Procedimientos Administrativos; así como la suspensión de Trámites, Servicios y Solicitudes para garantizar el derecho a la Información Pública o de Transparencia 109
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Embajadores MH”, para el Ejercicio Fiscal 2023 111

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Acción Social “Fortalecimiento a la Identidad y Bienestar de los Pueblos Originarios de Tláhuac 2023” 130

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo para el Bienestar de Atletas de Competencia y Entrenadores” para el Ejercicio Fiscal 2023 136

Alcaldía en Xochimilco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas y conceptos para los ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados que los generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática 157

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**Consejo de Evaluación**

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 185

Fiscalía General de Justicia

- ♦ Aviso FGJCDMX/01/2023 por el que se dan a conocer los Ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al Cuarto Trimestre de 2022 186

Tribunal Electoral

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la baja definitiva de Documentación de Diversos Expedientes Jurisdiccionales del Periodo 2013 al 2014 187

Universidad Autónoma

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Calendario de Ministraciones respecto al Presupuesto Autorizado a este Órgano Autónomo para el Ejercicio 2023 189

PODER JUDICIAL**Consejo de la Judicatura**

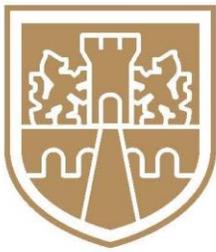
- ♦ Aviso para publicación de liga de consulta 190

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/013/2023.- Adquisición de emulsión asfáltica 192
- ♦ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/014/2023.- Adquisición de herramientas 194
- ♦ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/015/2023.- Adquisición de material eléctrico y electrónico 196

EDICTOS

- ♦ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 15/2023 (Tercera Publicación) 198
- ♦ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 707/2022 (Tercera Publicación) 204
- ♦ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 765/2022 (Tercera Publicación) 210
- ♦ **Aviso** 215



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

LIC. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZÁLEZ , DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los artículos 3, 4 fracciones V, VII, X,XII; 32, 33, 34 fracciones I y II; 42 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Los artículos 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y considerando el Artículo Quinto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” publicado el 7 de octubre de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la creación y la operación de programas de desarrollo social están sujetas a las previsiones presupuestales que anualmente son aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y que es necesario que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades que pretendan la ejecución de programas de desarrollo social, sometan los mismos al conocimiento del Comité de Planeación del Desarrollo con la información necesaria que permita la emisión de la resolución que a dicha instancia corresponde, que derivado de lo anterior la Alcaldía en Venustiano Carranza sometió a consideración del Consejo las reglas de operación del presente programa y considerando el acuerdo aprobatorio de dicho órgano colegiado se emite, el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO PARA EL BIENESTAR DE ATLETAS DE COMPETENCIA Y ENTRENADORES” A CARGO DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Nombre de programa social y dependencia o entidad responsable.

1.1. El nombre completo del Programa Social o denominación oficial y, en su caso, la abreviatura con la que será conocido.

“APOYO PARA EL BIENESTAR DE ATLETAS DE COMPETENCIA Y ENTRENADORES”

La Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social llevará a cabo el presente programa, para lo cual, se apoyará de las siguientes áreas.

1. Coordinación de la implementación del programa social: la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte será el área responsable del programa social;

1. Operación e instrumentación del programa social, atender las solicitudes, concentración, resguardo y sistematización de la documentación de datos: la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Subdirección de Promoción al Deporte;

2. Alineación Programática.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 4o.- Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 8.- Ciudad educadora y del conocimiento

E. Derecho al deporte

Toda persona tiene derecho pleno al deporte. El Gobierno de la Ciudad garantizará Este derecho, para lo cual:

- a) Promoverá la práctica del deporte individual y colectivo y de toda actividad física que ayude a promover la salud y el desarrollo integral de la persona, tanto en las escuelas como en las comunidades.
- b) Establecerá instalaciones deportivas apropiadas, en las escuelas y en espacios públicos seguros, suficientes y amigables con el medio ambiente, próximos a las comunidades y que permitan el acceso al deporte a las personas con discapacidad.
- c) Asignará instructores profesionales para que la práctica del deporte y el acondicionamiento físico se desarrolle en forma adecuada; y
- d) Otorgará a las y los deportistas de alto rendimiento apoyo técnico, material y económico para su mejor desempeño.

PROGRAMA DE GOBIERNO 2019-2020

Eje 1. Igualdad y Derechos

Tema. Derecho a la Igualdad e Inclusión

Línea de Acción: 1.3.1 Promoción del deporte comunitario.

Entre las acciones que el Gobierno de la Ciudad de México se ha comprometido se encuentra la de Promover, fomentar, organizar, coordinar e instrumentar el Sistema de Cultura Física y a la cultura física y la práctica del deporte de la Ciudad de México en beneficio de toda la población, en coordinación con los sectores público, social y privado y con los diversos organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte.

PRINCIPIOS DE LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Universalidad. La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales.

Igualdad. La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes; Este programa brinda atención sin ninguna discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, de salud, práctica religiosa, política, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Equidad de Género. La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo.

Equidad Social. Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra; Este programa es de libre acceso, sin discriminación por origen étnico o nacional, el género, la edad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Justicia Distributiva. Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social.

Diversidad. Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades; este programa favorece la inclusión de todas las personas a fin de construir una Ciudad de México que garantice los derechos humanos.

Integralidad. Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos.

Territorialidad. Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio-espacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano.

Exigibilidad. Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente; El presente programa cumple con dicho principio puesto que da a conocer los requisitos, derechos, obligaciones y plazos para acceder a los beneficios del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable.

Participación. Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello.

Transparencia. La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad, a la protección de los datos personales y a la prohibición del uso político partidista, confesional o comercial de la información. Con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, la información recabada para este programa social, será únicamente para los fines específicos que ha sido proporcionada. Además, se establece la leyenda señalada en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Efectividad: Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes; este programa, a fin de garantizar la ejecución eficiente de los recursos, se han reducido al mínimo los trámites de acceso al programa.

Protección de datos personales: Es obligación de la autoridad de resguardar, tratar y proteger los datos personales proporcionados por la población para acceder a los programas y acciones sociales, en términos de la normatividad en la materia; este programa social, informa a los titulares de los datos, recabados durante cualquier parte del proceso, que sus datos, están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la demás normatividad aplicable a la materia, además de informarle, donde podrá ejercer sus derechos ARCO.

LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ALCALDÍAS EN EL SISTEMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo 31.- Los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Alcaldías de la Ciudad de México, tendrán las facultades siguientes:

I. Promover y organizar en sus respectivas circunscripciones actividades y prácticas físico-deportivas, como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas;

VI. Prever anualmente, dentro de su presupuesto autorizado, los recursos necesarios para el desarrollo de las metas de sus programas deportivos, becas, así como para la correcta y oportuna difusión de los mismos;

PLAN GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Objetivo Estratégico 7: Práctica generalizada del deporte

Meta 3

La ciudad cuenta con un cúmulo de deportistas de rendimiento y alto rendimiento en una amplia gama de deportes.

Indicador: Número de deportistas de rendimiento y alto rendimiento que llevan a cabo sus prácticas y representan a la ciudad, desglosado por deporte y categoría.

Líneas estratégicas: Fortalecer y ampliar el programa Estímulos Económicos a Deportistas Destacados/as de rendimiento y alto rendimiento, tanto para atletas como paratletas.

PROYECTO DEL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2020 - 2035

Línea Estratégica: Recuperación de la Vida de Barrio

Fomentar la creación de espacios públicos de encuentro y convivencia social que ofrezcan servicios de atención a grupos vulnerables: adultos mayores, jóvenes, mujeres, personas con capacidades diferentes o discapacidades y de pueblos originarios.

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Democracia y Derechos Humanos

Derecho a la igualdad y no discriminación

Objetivo general: Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Estrategia 2. Incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en el quehacer público del Gobierno de la Ciudad de México

Objetivo: Promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el quehacer público del Gobierno de la Ciudad de México, a través de eventos, investigaciones, medidas de nivelación, así como de procesos educativos y formativos en la materia.

2.1 Elaborar diagnósticos, estudios, investigaciones e informes en materia de igualdad y no discriminación o grupos de atención prioritaria para el diseño de políticas públicas y programas.

AGENDA 2030

ODS 3. Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

3. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial

3. DIAGNÓSTICO

3.1.- Antecedentes.

El Programa Social “APOYO PARA EL BIENESTAR DE ATLETAS DE COMPETENCIA Y ENTRENADORES” es un programa de continuidad que su primera operación fue en el año 2019, teniendo una gran aceptación entre la población de deportistas.

A causa de la Pandemia provocada, por el COVID-19, se llevaron a cabo en 2021, reasignaciones al presupuesto para hacer frente a dicha contingencia, razón por la cual no pudo llevarse a cabo la implementación de este programa social, sin embargo se retoma como parte del proyecto de alcaldía, para reducir los estragos provocados por la pandemia, a través de este apoyo económico se busca coadyuvar al acceso de bienes y servicios esenciales, así como la compra de medicamentos, alimentos especiales, transporte, etc. Para el ejercicio fiscal 2022, se retomó el este apoyo logrando contribuir con 820 apoyos.

3.2 Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.

La población total de la Alcaldía es de 443,704 habitantes, el grueso de su población se ubica en los rangos de 20 a 44 años. Asimismo, en la demarcación viven 41 mil 805 niños de entre 6 y 14 años.

Los y las jóvenes se identifican como una de las prioridades en las políticas públicas de la Alcaldía en Venustiano Carranza quien los reconoce como actores sociales plenos en cuanto a que son:

- Sujetos de derecho con oportunidades efectivas de lograr una vida digna.
- Sujetos con capacidad para definir sus acciones y tomar decisiones en su sociedad.

•Sujetos estratégicos con potencialidades para incidir en la transformación de la Ciudad.

En la Alcaldía en Venustiano Carranza, se han detectado a más de 5 mil jóvenes de entre 10 y 21 años de edad que practican algún deporte de los cuales aproximadamente mil son integrantes de algún equipo representativo de esta demarcación o han representado a Venustiano Carranza en más de una justa deportiva a nivel estatal o nacional.

Estos niveles de competitividad deportiva les ha permitido desarrollarse en el ambiente deportivo llegando incluso a enfrentar a los mejores del país en las diferentes disciplinas deportivas, sin embargo, no todos ellos cuentan con la capacidad económica que les permitan garantizar la continuidad de los procesos de entrenamiento. Esto ha ocasionado la salida de la Alcaldía de talentos deportivos aun cuando muchos de ellos se hayan forjado en instalaciones de esta Demarcación.

La falta de impulso a políticas sociales alternativas para el desarrollo sano para la población contribuye a que muchos jóvenes carezcan de opciones y ejemplos a seguir como lo son los atletas de competencia, por lo que recientemente los índices delictivos colocan a la demarcación territorial de Venustiano Carranza entre las tres Alcaldías con el mayor índice de delincuencia de acuerdo a cifras del Observatorio Nacional.

Por tal motivo, para esta administración es una obligación estimular el deporte competitivo con el impulso a atletas de competencia otorgándoles un apoyo económico que les permita garantizar, en la medida de lo posible, los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que son reconocidos universalmente, como lo son: el derecho al deporte y la actividad física, el derecho a un empleo y a un salario digno; derecho a la protección social; la protección y asistencia a la familia; el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); derecho a la educación; derecho a la salud; derecho al acceso a la cultura; y medio ambiente saludable. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y su Reglamento: infraestructura social, economía popular, deporte, promoción de la equidad y cohesión e integración social.

Este programa, emana de la firme convicción de crear una planeación estratégica basada en una reingeniería de procesos deportivos, y de orientación de recursos, que impulse una administración dedicada al bienestar y a la construcción de una cultura deportiva, que incorpore a los talentos deportivos de la Alcaldía en Venustiano Carranza a un nuevo modelo deportivo, que visualice a las actividades recreativo-deportivas como un ente de derecho público, mismo que es capaz de promover la integración de servicios diseñados para crear y fortalecer hábitos que estimulen su bienestar físico y social, adquiriendo valores de carácter ético y moral, siendo un canal efectivo de prevención contra las adicciones, violencia e inseguridad, al vincularse con las dependencias, sociedades, asociaciones, organismos e instituciones públicas y privadas, así como a los consejos nacionales y locales en materia deportiva.

Con lo anterior, desde la Alcaldía en Venustiano Carranza se tiene la certeza de que, a través del fortalecimiento de las actividades físicas, se contribuye al sano desarrollo de la población. Por tal motivo, este programa de apoyo a atletas de competencia y entrenadores, representa una actividad socio-cultural que permite la integración del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además es fuente de recreación, salud, educación y bienestar con repercusión en el fortalecimiento del tejido social de la demarcación.

Es por ello, que el presente programa social se encontrará delimitado de la siguiente forma:

La Alcaldía en Venustiano Carranza atenderá las diferentes dificultades descritas, así como las limitantes que enfrentan los atletas o entrenadores de competencia de esta demarcación; otorgará hasta 400 ayudas económicas a las y los atletas de competencia de la Demarcación Territorial de Venustiano Carranza, dicha ayuda económica se entregará con un monedero electrónico, que se otorgará durante el mes de noviembre, un monto unitario en una dispersión de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).

La Demarcación Territorial Venustiano Carranza, a partir del año 2006 y durante 10 años consecutivos, obtuvo el primer lugar en los Juegos Selectivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos del Distrito Federal (hoy Ciudad de México). Hazaña jamás conseguida por ninguna Alcaldía. Esto se ha logrado gracias al esfuerzo de los deportistas, pero también de los entrenadores que son el pilar para que en estas justas deportivas que se dan año con año nuestros deportistas puedan participar. No obstante, en los últimos años se ha dado una curva descendente en estas premiaciones lo que nos obliga a implementar políticas públicas que atiendan el problema.

Aunado a ello, el sedentarismo y sus efectos negativos se han incrementado de manera exponencial debido entre otros factores al uso constante de dispositivos electrónicos en los cuales, principalmente la población infantil pasa largos períodos de tiempo sin realizar actividades físicas.

Asimismo, existe un riesgo latente en que la población de niñas, niños y jóvenes sea captada por las redes de la delincuencia con base en el incremento a los índices de delincuencia descritos.

Venustiano Carranza es conocida como una demarcación creadora de talentos deportivos, y por los altos estándares en las competencias que alcanzan sus deportistas. La falta de un impulso deportivo como el que se propone tiene como consecuencia la pérdida de identidad entre los habitantes de la demarcación y a la larga contribuye a la ruptura del tejido social, con los correspondientes efectos negativos como lo es el aumento de los niveles de la delincuencia, el consumo de drogas y otros estupefacientes entre la población de menores de edad.

El gobierno de la Alcaldía ha tenido como prioridad la mejora del bienestar de la ciudadanía, es por tal motivo, que se establecerán acciones que contribuyan a tal efecto.

En este caso, se pondrán a disposición de la población los 11 Centros Deportivos instalados en la demarcación mismos que cuentan con una infraestructura de primer nivel para la práctica de actividades deportivas donde las y los atletas de competencia harán uso de instalaciones como son: Centro Deportivo Eduardo Molina; Centro Deportivo Velódromo Olímpico Agustín Melgarl; Centro Deportivo Venustiano Carranza; Centro Deportivo Oceanía; Centro Deportivo Felipe Tibio Muñoz; Centro Deportivo José María Pino Suárez; Centro Deportivo Moctezuma; Centro Deportivo Plutarco Elías Calles; Centro Deportivo Ramón López Velarde; Centro Deportivo Parque Zaragoza; Parque de Convivencia Valentín Gómez Farías.

El Instituto del Deporte de la Ciudad de México, ha implementado programas sociales para la Conformación de Comunidades Deportivas; mediante Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que promueven el deporte competitivo rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional, apoyan a deportistas, entrenadores y promueven el deporte, el uso de espacios para realizar actividades físicas, deportivas y recreativas, así como las acciones y programas que las diferentes Alcaldías en la Ciudad de México operan, contribuyen de formas diferentes al acceso al derecho a las actividades deportivas y recreativas, pero no solo eso, con el presente programa de la Alcaldía en Venustiano Carranza, se busca consolidar la formación de talentos deportivos de alto rendimiento residentes en las 80 colonias de la demarcación, a través de estímulos. Con ello se tiene el propósito de que las y los deportistas sean ejemplo a seguir para la población de menores de edad, contribuyendo a mejorar la salud y la seguridad pública.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, publicó en 2020, el documento denominado EL DEPORTE EN TIEMPOS DE PANDEMIA: UNA MIRADA DESDE IBEROAMÉRICA, en coordinación con el Consejo Iberoamericano del Deporte, en el cual señalan que; el impacto de la pandemia ha afectado integralmente la vida de los seres humanos y las respuestas inmediatas y las estrategias de salida tienen que dar cuenta de esa integralidad. Las respuestas de carácter económico son necesarias, pero no son suficientes. Las condiciones socioculturales de convivencia también han sido impactadas por el receso de la actividad y, fundamentalmente, por el distanciamiento y el aislamiento obligatorio o responsable. De tal modo que, en las perspectivas de salida, la reactivación económica es tan importante como la reactivación social, cultural y deportiva. Ambas dimensiones son parte de una misma realidad.

Por eso es legítimo plantear que la asistencia al deporte en los procesos de reactivación debe incluir programas de apoyo político, institucional y económico, tan o más fuertes que durante el desarrollo mismo de la crisis.

Los efectos no sólo recaen en el movimiento olímpico, repercuten además en los planes de los gobiernos y en las estrategias comerciales de las marcas. Es necesario establecer un diálogo más consistente entre las partes para responder en unidad ante los hechos y para proyectar y prevenir situaciones adversas de futuro.

4. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

4.1. Objetivo General.

El programa busca reducir el sedentarismo, obesidad y la incidencia delictiva mediante la práctica de actividades deportivas y sus efectos positivos en la población de todas las edades, ofreciendo una posibilidad para ser parte de las personas que representen deportivamente a la Alcaldía en cualquier justa deportiva.

A través del presente programa social, se busca dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, así como lo establecido en la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

4.2. Objetivos específicos y líneas de acción.

A través del Programa Social “APOYO PARA EL BIENESTAR DE ATLETAS DE COMPETENCIA Y ENTRENADORES”, se busca contribuir a promocionar la práctica deportiva profesional, de atletas que practican alguna disciplina a nivel competencia.

Este programa se retoma como parte del proyecto de la alcaldía, para reducir los estragos provocados por la pandemia, a través de un apoyo económico, como estímulo a la práctica deportiva.

4.2 Objetivos y acciones específicas:

1. A largo plazo, formar deportistas que participen en la construcción de la sociedad y sean ejemplos a seguir entre la niñez y juventud.
2. Apoyar a mediano plazo, en el entrenamiento de las personas que practican alguna disciplina deportiva a nivel de competencia, en la Alcaldía en Venustiano Carranza.
3. A corto plazo, contribuir en la mejora de la economía familiar de las personas beneficiarias del programa.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIA

5.1 Población objetivo del programa social

Todas las personas que practiquen alguna disciplina deportiva a nivel de competencia preferentemente de alguno de los Centros de Deportivos de la Alcaldía con la posibilidad de representar a la Demarcación en cualquier justa deportiva.

5.2 Población Beneficiaria o derechohabiente.

Hasta 400 personas que practiquen alguna disciplina deportiva a nivel de competencia preferentemente de alguno de los Centros de Deportivos de la Alcaldía con la posibilidad de representar a la Demarcación en cualquier justa deportiva.

6. METAS FÍSICAS

Durante 2023, se apoyará hasta a 400 personas que practican alguna disciplina deportiva a nivel competencia, mediante un monedero electrónico, a través del cual se otorgará durante el mes de noviembre, un monto unitario en una dispersión de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).

6.1 Meta de la población objetivo

Apoyar hasta 400 personas que practican alguna disciplina deportiva a nivel de competencia preferentemente de la Alcaldía en Venustiano Carranza.

El número de personas beneficiarias que participarán preferentemente en cada Centro Deportivo se determinará conforme a la programación operativa de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la Subdirección de Promoción al Deporte haga.

Las personas beneficiadas con este programa social deberán cumplir con los requisitos establecidos en el apartado correspondiente a los mismos.

Al ser un Programa Social, las personas participantes estarán desvinculadas de cualquier relación de carácter laboral y no adquirirán la categoría de trabajador por ninguna circunstancia.

7. Orientaciones y Programación Presupuestal

Para el Ejercicio Fiscal 2023, se destinará un presupuesto de hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), para entregar un apoyo económico de hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) hasta 400 personas que practican alguna disciplina deportiva a nivel de competencia preferentemente, en la Alcaldía en Venustiano Carranza, mediante una ministración, durante el mes de noviembre.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Para formar parte del programa social “APOYO PARA EL BIENESTAR DE ATLETAS DE COMPETENCIA Y ENTRENADORES”, las personas solicitantes deberán cumplir con los documentos establecidos en el numeral 8.2 Requisitos de acceso.

8.1 Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa Social, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención a la ciudadanía de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer su existencia, los requisitos de acceso y el procedimiento.

El Programa Social “APOYO PARA EL BIENESTAR DE ATLETAS DE COMPETENCIA Y ENTRENADORES”, se dará a conocer a través de:

-La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte y la Subdirección de Promoción al Deporte, ubicadas en Fernando Iglesias Calderón s/n, colonia Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900, teléfono 55-59198756 en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

-En la página web de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>) y redes sociales oficiales de la Alcaldía.

- El Programa Social será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

- En el Sistema de Información del Desarrollo Social.

- y a través de los gestores ciudadanos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

La difusión del Programa Social “APOYO PARA EL BIENESTAR DE ATLETAS DE COMPETENCIA Y ENTRENADORES” evitará cualquier tipo de símbolo o signo, así como la intervención de partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier grupo ajeno al marco institucional.

8.2 Requisitos de Acceso

Las personas interesadas en formar parte del programa deberán ser preferentemente residentes de esta demarcación territorial y acudir de manera personal a la Alcaldía en Venustiano Carranza en la oficina de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en Fernando Iglesias Calderón s/n, colonia Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900, teléfono 55-59198756; de lunes a viernes con horario de atención de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

Para lo cual deberán cumplir con lo siguiente:

a) Las personas interesadas deberán entregar la siguiente documentación completa en original y copia (los originales se presentarán para cotejo y se devolverán en el mismo momento, en caso de detectarse alguna alteración o falsificación en los documentos se continuara con lo establecido en el numeral 8.4 **Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**, numeral 1.

1. Identificación oficial vigente con fotografía (preferentemente Credencial oficial con fotografía expedida por el INE, Cartilla del Servicio Militar, Pasaporte o alguna identificación oficial) del beneficiario y/o tutor, para el caso de menores de edad podrán presentar alguna identificación emitida por instituciones de educación pública o cualquier otra institución oficial o presentar acta de nacimiento.

2. Clave Única del Registro de Población (CURP) del beneficiario. Para el caso de personas migrantes, extranjeras o en situación de calle, situación de indocumentación, analfabetismo digital o alguna razón justificada, no cuenten con la CURP se hará omisión a dicho documento.

3. Comprobante de Domicilio del beneficiario (Recibo de luz, teléfono, agua o predial o constancia de residencia expedida por el Órgano Político Administrativo o documento que acredite algún servicio doméstico).

8.3. Procedimientos de acceso.

1. Para ingresar al programa “APOYO PARA EL BIENESTAR DE ATLETAS DE COMPETENCIA Y ENTRENADORES”, se deberá cumplir con la entrega de la documentación especificada en tiempo y forma, en los lugares y horarios que establezca la Dirección de Cultura Recreación y Deporte, quien designará al personal que considere necesario para llevar a cabo dicho proceso.

- a) La Subdirección de Promoción al Deporte, realizará el cotejo y validación de la documentación.
- b) Una vez que se hayan cumplido con los requisitos será llenado el formato de inscripción correspondiente, y en caso de ser más de 400 personas solicitantes de inclusión en este programa, se formará una lista de espera, la cual será tomada en cuenta para la sustitución en caso de baja de alguna persona beneficiaria.
- c) La incorporación y entrega del apoyo económico, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados al programa.
- d) La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, será la unidad responsable de la validación del padrón de beneficiarias, así como del envío de los comprobantes de entrega del apoyo económico, a la Subdirección de Promoción al Deporte.
- e) La entrega de los apoyos económicos, dependerá de la disposición presupuestal con que se cuente, por lo cual el tiempo puede ser variable.
- f) Los hasta 400 apoyos económicos cubrirán un monto total de \$ 2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).
- g) La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Subdirección de Promoción al Deporte, implementará las acciones necesarias para hacer entrega del apoyo económico y de recabar la firma de las personas beneficiarias en los comprobantes de entrega del apoyo económico en cuestión.
- h) En caso de baja de alguna persona beneficiaria, se procederá a la sustitución, tomando en consideración la lista de espera y conforme a los criterios establecidos en el apartado 5 Definición de Poblaciones Objetivo y Beneficiaria.

Una vez realizado el trámite y valorada su incorporación al Programa, la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, realizará la integración de los expedientes de las personas interesadas para el desarrollo del Programa Social a la brevedad posible, los expedientes se remitirán a la Subdirección de Promoción al Deporte para la revisión de documentos y en su caso su incorporación al padrón.

Una vez conformado el padrón, la Subdirección de Promoción al Deporte, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía en Venustiano Carranza, notificará de manera personal y por escrito en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

Los servidores públicos adscritos a la Subdirección de Promoción al Deporte serán los responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social, que presente algún problema, fallo u omisión, quienes serán los encargados de realizar los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión a la Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación; cuidaran en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

Tomando como referencia el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México, se garantizará la atención prioritaria que permita el ejercicio pleno de los derechos de las personas que pertenecientes a los grupos de atención prioritaria como son las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional,

víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Tomando como antecedente, la experiencia previa, es necesario precisar los mecanismos a usar para el caso de personas mexicanas deportadas, así como migrantes y refugiados, para lo cual se establece que, con el objeto de garantizar sus derechos humanos y la certeza jurídica de las personas mexicanas deportadas y sus familias, se contemplaran como documentos válidos de identificación:

- * Constancia de Repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración o la
 - * Matrícula Consular emitida por los Consulados de México, expedidos en el extranjero.
- Para el caso de personas de origen extranjero, podrán presentar:
- * Credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México,
 - * Constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado.
 - * Constancia de reconocimiento de la condición de refugiado.
 - * Constancia de reconocimiento como beneficiario(a) de protección complementaria.
 - * Constancia de identidad emitida por su consulado;
 - * Carta de naturalización;
 - * Pasaporte;
 - * Tarjeta de visitante por razones humanitarias;
 - * Tarjeta de residente permanente;
 - * Tarjeta de residente temporal;
 - * Tarjeta de inmigrado; o bien,
 - * Alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero.

Las personas solicitantes podrán, pedir informes acerca del estatus de su trámite y aceptación o no al programa social al número telefónico 55-59198756 de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte.

La Subdirección de Promoción al Deporte emitirá a las personas solicitantes, un comprobante de haber completado su registro al Programa Social.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

Para el caso de las personas que hayan solicitado su incorporación al programa y no fueran consideradas como beneficiarias, aun cubriendo todos los requisitos podrá comunicarse a la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, al número telefónico 55-5919-8756, donde se le informará el motivo por el cual, no fue incorporado al Programa.

Los requisitos y procedimientos de acceso serán comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

Mediante la página web oficial de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>), se llevará a cabo el proceso de registro, posteriormente los gestores ciudadanos acudirán a los domicilios de los solicitantes para integrar la documentación.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Serán causas de baja los siguientes supuestos:

- 1.- Si la información o documentación proporcionada es falsa o alterada. (En caso de documentación que se aprecie falsa se dará aviso al Órgano Interno de Control)
- 2.- Por fallecimiento de la persona beneficiaria.
- 3.- Cuando la persona beneficiaria incurra en incumplimiento del Reglamento Interno del Centro Deportivo en el que practica.
- 4.- Cuando la persona beneficiaria no se presente a firmar el recibo de dispersión electrónica de la ayuda correspondiente a los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la firma.
- 5.- Cuando la persona beneficiaria deje de practicar la disciplina deportiva por la que había una posibilidad para ser parte de las personas que representen deportivamente a la Alcaldía en cualquier justa deportiva.
- 6.- Cuando la persona beneficiaria así lo manifieste y en caso de las personas menores de edad, lo hagan su padre, madre o tutor (a).
7. Ser persona beneficiaria de otro programa social en el que se reciba el mismo apoyo.

“No podrá ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

Para el Programa Social “APOYO PARA EL BIENESTAR DE ATLETAS DE COMPETENCIA Y ENTRENADORES” se brindará la atención total de hasta 400 personas que practican alguna disciplina deportiva a nivel competencia, y que preferentemente representen a la Alcaldía Venustiano Carranza y habiten en la misma.

Considerando que no es posible garantizar el acceso universal al presente programa social, se atenderá prioritariamente a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas migrantes, personas pertenecientes a la población de la diversidad sexual y de los pueblos originarios.

Los criterios para la inclusión de las personas beneficiadas de este programa, serán los establecidos en el mismo. Las áreas responsables de la inclusión de los beneficiarios serán la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Subdirección de Promoción al Deporte, mediante los medios oficiales establecidos, así como la difusión en los centros deportivos en donde se realizará el programa.

10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

10.1. Operación.

Las inscripciones se realizarán entre los meses de septiembre a octubre de 2023.

- a) Para ingresar al programa “APOYO PARA EL BIENESTAR DE ATLETAS DE COMPETENCIA Y ENTRENADORES”, se deberá cumplir con la entrega de la documentación especificada en tiempo y forma.
- b) Una vez que se haya cumplido con los requisitos será llenado el formato de inscripción correspondiente, y en caso de ser más de 400 que practiquen alguna disciplina deportiva a nivel de competencia preferentemente dentro de alguno de los Centros de Deportivos de la Alcaldía con la posibilidad de representar a la Demarcación en cualquier justa deportiva como solicitantes de inclusión en este programa, se formará una lista de espera, la cual será tomada en cuenta para la sustitución en caso de baja de alguna persona beneficiaria.
- c) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados al programa.
- d) La Dirección de Cultura Recreación y Deporte a través de la Subdirección de Promoción al Deporte, será la unidad responsable de la validación del padrón de personas beneficiarias, así como de la integración de los comprobantes de entrega del apoyo económico.
- e) El apoyo económico se entregará al atleta de competencia mediante un monedero electrónico hasta por \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)
- f) Los hasta 400 apoyos económicos cubrirán un monto total de \$ 2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)

- g) La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la Subdirección de Promoción al Deporte implementará las acciones necesarias para hacer entrega del apoyo económico y de recabar la firma de las personas beneficiarias en los comprobantes de entrega del apoyo económico en cuestión.
- h) Para realizar el cobro del apoyo económico, la persona beneficiaria o su tutor, en caso de ser menor de edad, deberá presentar identificación oficial vigente.
- i) En caso de baja de alguna persona beneficiaria, se procederá a la sustitución, tomando en consideración la lista de espera.

Una vez realizado el trámite y valorada su incorporación al Programa, la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Subdirección de Promoción al Deporte realizará la integración y revisión de los expedientes de las personas interesadas para el desarrollo del Programa Social, a la brevedad posible, a fin de llevar a cabo su incorporación al padrón, el cual he incluido los expedientes de beneficiarios serán resguardados por la Subdirección de Promoción al Deporte.

Los horarios de permanencia y atención a la comunidad en los Centro Deportivos serán determinados por la Subdirección de Promoción al Deporte de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte.

Los formatos derivados del Programa Social “APOYO PARA EL BIENESTAR DE ATLETAS DE COMPETENCIA Y ENTRENADORES” , cuentan con nombre y firma de conocimiento de los beneficiarios señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el respectivo Sistema de Datos Personales, con fundamento en el artículo 44 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda del programa que podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHDF), la Secretaría de la Contraloría General (SCG), la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México (INFODF), Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el titular de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 219, col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, Ciudad de México, y al correo electrónico oi_pvcarranza@df.gob.mx.

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela de la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los documentos y demás material realizado, derivados del Programa Social “APOYO PARA EL BIENESTAR DE ATLETAS DE COMPETENCIA Y ENTRENADORES” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa Social, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa Social no serán entregadas en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Los formatos y trámites para el Programa Social “APOYO PARA EL BIENESTAR DE ATLETAS DE COMPETENCIA Y ENTRENADORES”, son gratuitos.

Los datos personales de este Programa Social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

10.2. Supervisión y control.

La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte será la responsable de la supervisión y el control de esta acción, para tal efecto instrumentará los siguientes reportes:

1. Informe de indicadores de cobertura.
2. Encuestas
3. Padrón de personas beneficiadas.

Con los informes en mención se dará seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos, con base en los indicadores de evaluación.

La Alcaldía en Venustiano Carranza por conducto de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, dependiente de la Dirección de General de Desarrollo Social, será la responsable del programa social, para tal efecto, se auxiliará de las siguientes áreas:

- La Subdirección de Promoción al Deporte será la responsable de la operación y seguimiento del Programa Social además de la integración de los informes mensuales de las personas inscritas para ser beneficiarias del programa, así como del número de casos atendidos.
- El responsable de la evaluación del Programa Social será la Subdirección de Planeación y Evaluación perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico que estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del Programa Social.

La Contraloría Social es la encargada de instrumentar la política social en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Los beneficiarios adscritos al Programa Social podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.-Acudir a la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte o al Órgano Interno de Control, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el Programa Social, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos:

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige
- b) El nombre, denominación o razón social del o de los interesados y, en su caso, del representante legal, agregándole los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoya la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) La autorización o negativa del interesado para recibir notificaciones electrónicas. En caso de que el interesado desee recibir notificaciones electrónicas deberá proporcionar un correo electrónico.

- h) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- i) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- j) En un plazo no mayor a cinco días se dará respuesta por escrito a la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.- En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas del Órgano Interno de Control en Venustiano Carranza.

3. Las personas interesadas podrán presentar su queja o inconformidad por cualquier acto de autoridad por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía en Venustiano Carranza, en el 2do. Piso del edificio sede, ubicado en Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 219 colonia Jardín Balbuena C.P. 15900, en la Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, la cual deberá estar firmada por la persona interesada, en el que detalle la causa o causas que genera la inconformidad o queja.

4.- Una vez recibida la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social analizará todos y cada uno de los motivos que dan origen a la misma, y en consecuencia, notificará por escrito a la persona afectada, la procedencia o no de su queja o inconformidad de manera fundada y motivada; en caso de ser procedente la petición, la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará de manera inmediata las acciones tendientes a subsanar la irregularidad detectada.

5.- En caso de que el ente administrativo responsable del programa social no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control del ente responsable del programa social.

Se promoverá, de acuerdo a la naturaleza del programa social, la posibilidad de realizar dichos trámites de queja o inconformidad ciudadana a través de los medios oficiales del ente administrativo responsable del programa social.

6.- Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

7.- El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada Programa Social se encuentran disponibles en:

- Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en Fernando Iglesias Calderón s/n, colonia Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900, teléfono 55-59198756; de lunes a viernes con horario de atención de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

- En la página web oficial de la Alcaldía, <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>

- La ADIP proporciona el Sistema Tu bienestar <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/> que permite conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes puntos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) Ejercer en cualquier momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la LTAIPRC y la LPDPPSO;
- d) Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13. METAS E INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. La evaluación será externa e interna. La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme con los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que ejecuten programas sociales. En el caso de la evaluación interna, su finalidad es dar cuenta de los aciertos y fortalezas de los programas sociales ejecutados, identificar sus problemas y áreas de mejora y, con ello, formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento; al igual que proporcionar a las y los funcionarios la oportunidad de identificar las condiciones iniciales del programa social y hacer un seguimiento permanente del mismo a través de evaluaciones periódicas o parciales. Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los programas sociales son los indicadores, que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se cuantifican los avances o retrocesos de las acciones implementadas por los programas sociales, el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados.

En términos del artículo 42 de la LDS, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

13.1 Evaluación Interna y Externa

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE), la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de las Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento. La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

a) La evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.

b) La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

13.2 Evaluación.

Respecto de la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la LDS, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subdirección de Planeación y Evaluación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico; es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

La estrategia metodológica de evaluación del Programa Social “APOYO PARA EL BIENESTAR DE ATLETAS DE COMPETENCIA Y ENTRENADORES” busca cumplir con los objetivos, requerimientos y horizontes de la evaluación, por lo que se realizará la valoración de la opinión de los beneficiarios a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del programa y base de datos existente, la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes a evaluar, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

La Evaluación Externa se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la LDS; 8, fracción I y 27 de la Ley de Evaluación.

14. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Cuadro 1. Matriz de indicadores de Programas Sociales.

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
FIN	Contribuir a que las personas que practican alguna disciplina deportiva a nivel de competencia sigan su preparación y sean ejemplo para la ciudadanía de la Demarcación Territorial.	Porcentaje de personas beneficiarias que practican alguna disciplina deportiva a nivel de competencia que recibió el apoyo económico y siguen su preparación deportiva.	(Total de personas con posibilidad de representar a la Demarcación en alguna justa deportiva/ total de personas beneficiarias del programa) x 100.	Eficiencia	Porcentaje	Sexo, Edad y disciplina Deportiva	Registro en justas deportivas.	Dirección de Cultura, Recreación y Deporte	Justa Deportiva durante el Ejercicio Fiscal 2022	80 %
PROCESO	Personas que practiquen alguna disciplina deportiva a nivel de competencia dentro de alguno de los Centros de Deportivos de la Alcaldía tienen la posibilidad de representar a la Demarcación en cualquier justa deportiva.	Porcentaje de Personas que practiquen y a quienes los entrenen en alguna disciplina deportiva a nivel de competencia dentro de alguno de los Centros de Deportivos de la Alcaldía se benefician con el programa.	(Total de personas beneficiadas por el programa/ total de personas que solicitaron inscripción al programa) *100 al programa) *100	Eficiencia	Porcentaje	Sexo, Edad y Disciplina deportiva	Informe mensual del Programa	Dirección de Cultura, Recreación y Deporte en apoyo de la Subdirección de Promoción al Deporte	Las personas beneficiarias utilizan el apoyo económico para continuar con su formación deportiva.	100 %

C O M P O N E N T E	Entrega de los apoyos económicos a través de monederos electrónicos	Porcentaje de monederos electrónicos entregados a personas beneficiarias	(Total de apoyos económicos entregados / total de personas beneficiarias del programa Social) *100	Eficacia	Porcentaje	Sexo, edad y disciplina deportiva	Control de apoyos entregados	Dirección de Cultura, Recreación y Deporte en apoyo de la Subdirección de Promoción al Deporte	Todas las personas beneficiarias acuden a recibir su apoyo económico	100 %
A C T I V I D A D	Validación de expedientes	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de expedientes	(Expedientes completos tramitados / Número de Personas beneficiadas con el programa social) *100	Eficacia	Porcentaje	Sexo, edad y disciplina deportiva	Reporte de trámites realizados y completos.	Subdirección de Promoción al Deporte	Las personas interesadas acuden a entregar requisitos	100 %

15, Mecanismos y formas de participación social.

De acuerdo con lo establecido en la LDS, LE y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México (LPC), la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

Este Programa Social es de participación e inclusión social, toda vez que fomenta el apoyo de la comunidad para que colaboren con la Alcaldía en la implementación de servicios en temas de salud, cultural, disciplinas deportivas, atención a grupos vulnerables, con enfoque de género, de convivencia social, comunitaria y vecinal, acorde a los mecanismos de participación ciudadana.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Vecinas y vecinos	Difusión	Individual	Información
Deportistas o entrenadores	Difusión	Individual	Información
Padres o tutores	Implementación	Individual	Información
Deportistas	Implementación	Individual	Información

16. ARTICULACIÓN CON POLÍTICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES SOCIALES.

El Programa Social “APOYO PARA EL BIENESTAR DE ATLETAS DE COMPETENCIA Y ENTRENADORES”, no tiene articulación con otros programas o acciones sociales, los mecanismos para identificar los programas similares a nivel

federal y local se da a través de la revisión de los programas sociales operados y registrados en la página en la Ciudad de México <http://www.sidoso.cdmx.gob.mx/> y de la misma manera a lo que corresponde a programas federales en la página de la Secretaría de Bienestar <https://www.gob.mx/bienestar>.

17. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN.

El presente programa social fue aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, (Coplade) celebrada 09 de febrero de 2023.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o el Órgano Interno de Control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la Política Social de la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes Reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior Institución.

18. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información de este se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de la Alcaldía en Venustiano Carranza, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

18.1 Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

18.2. La siguiente información del programa social será actualizada conforme a lo establecido por la legislación:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;

- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas;
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- s) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Asimismo, con base en la Ley de Desarrollo Social (LDS), se entenderá por padrón de personas beneficiarias a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2024, el padrón de beneficiarios correspondiente integrado por la Subdirección de Promoción al Deporte, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social.

Tratándose de la actualización del padrón de beneficiarios el formato podrá ser descargado desde el Sistema Tu bienestar en la: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo Documentos para actualizar el SIBIS.

Adicional a las variables de identificación se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la LTAIPRC y la LPDPPSO.

19.1. Los programas sociales que implementen las Alcaldías deberán coordinarse con el Sector Central con el fin de unificar padrones de personas beneficiarias para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, las Alcaldías deberán observar lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Tratándose de las actualizaciones a los padrones de beneficiarios, se podrán realizar en el Sistema Tu bienestar en la: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo Actualización de Beneficiarios para actualizar el SIBIS.

19.2. A efecto de construir en la ciudad un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías deberán indicar que tienen a su cargo el programa social en cuestión, entregarán el respectivo padrón de personas beneficiarias al Órgano Interno de Control correspondiente a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

19.3. La Alcaldía Venustiano Carranza, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

19.4. Se señala que en la página electrónica <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, se publicarán en formato y bases abiertas, conforme a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas sociales que la Alcaldía Venustiano Carranza opera, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

19.5. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.”

19.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

19.7. En caso de omisión en la inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios, así como la rectificación, cancelación, oposición y revocación del consentimiento del uso de los datos personales, que se encuentren en registros administrativos, digitales o físicos de las unidades administrativas que son las encargadas del Programa, los beneficiarios, puede consultar los respectivos padrones en la siguiente liga <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx> o acudir a la Unidad de Transparencia ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, Ciudad de México, y al correo electrónico oip_vcarranza@df.gob.mx.

19.8. Respecto al tratamiento de los datos personales, se siguen los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con el objeto de prevenir y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los Datos Personales y en términos del artículo 10 de la citada ley todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá sujetarse a los principios, facultades o atribuciones, además de estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera. El responsable podrá tratar datos personales para finalidades distintas a aquéllas que dieron origen al tratamiento, siempre y cuando cuente con atribuciones conferidas en la ley y medie el consentimiento expreso y previo del titular, salvo en aquellos casos donde la persona sea reportada como desaparecida, en los términos previstos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

Transitorio

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, entrando en vigor el presente aviso el día de su publicación.

Ciudad de México, a los 10 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

(Firma)

LIC. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Dirección de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)